

DOCUMENTO DECRETO: Decreto Ampliación de Plazo Expte. 7/IDE/2020/2021/O/033	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EJSC4-38UJI-94Q38 Fecha de emisión: 16 de Junio de 2022 a las 10:56:39 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2022 19:22
	ESTADO FIRMADO 15/06/2022 19:22



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE FOMENTO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECRETO AMPLIACIÓN DE PLAZO
---	--

DATOS DEL EXPEDIENTE:

N.º Expediente: 7/IDE/2020/2021/O/033	Plan: SMART ENERGIA	N.º Proyecto de Gasto: 07/IDE/2020
Entidad/Carretera: LLERENA	Expediente Firmadoc: 2020/47/CON-OB	
Denominación/objeto del contrato: INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA EN EL COLEGIO "SUÁREZ SOMONTE"		
Calificación del contrato: ADMINISTRATIVO	Tipo de contrato: OBRA	
Tipo de tramitación: ORDINARIA	CPV: 45331110-0 / 45331000-6 / 45000000-7	
Valor estimado: 109.084,64 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación (sin IVA): 109.084,64 €	Total impuestos: 22.907,77 €	
Presupuesto total (i/IVA): 131.992,41 €	Tipo impositivo: 21%	
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS	
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS	Plazo de ejecución: 5,0 MESES	
División por lotes: NO	Plazo de garantía: 12,0 MESES	
Responsable o Director del contrato: PENDIENTE DE CONTRATACIÓN		
Proyecto: PO-2020-0094-O	F. Supervisión: 2020/11/22	F. Aprobación: 2020/11/23 F. Replanteo: 2021/02/10

Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación y Gestión Económica de fecha 15 de junio de 2022, a instancia de la Dirección Facultativa y la Inspección de obra, con el visto bueno del Servicio de Proyectos y Obras, relativo a la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra de **<<INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA EN EL COLEGIO "SUÁREZ SOMONTE">>** en Llerena, cuyos antecedentes son los siguientes:

1.- El 04/06/2021 se formaliza contrato entre la Diputación de Badajoz y la empresa DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L., firmándose el 29/10/2021 acta de comprobación de replanteo de las mismas. El plazo de ejecución del contrato se establece conforme a la oferta del adjudicatario en 5 meses, finalizando el 29/03/2022.

2.- El 18/02/2022 la empresa adjudicataria solicita ampliación de plazo de ejecución de las obras de 2 meses adicionales, hasta el día 29/05/2022, alegando retrasos por no disponer de la documentación solicitada a la D.G. de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura para realizar la legalización de la instalación así como retrasos en los plazos de las entregas de los equipos.

Con fecha 10/03/2022 se concede dicha ampliación de plazo, mediante resolución de la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior.

3. El 25/05/2022 la empresa contratista vuelve a solicitar ampliación de plazo adicional de 2 meses, subsanándola con fecha 02/06/2022 por un **plazo adicional de 3,5 meses**, alegando retrasos por no disponer de la documentación solicitada a la D.G. de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura para realizar la legalización de la instalación así como retrasos en los plazos de las entregas de los equipos. La Dirección Facultativa informa favorablemente dicha ampliación inicialmente el 25/05/2022 y con fecha 09/06/2022 emite Informe rectificativo favorable respecto a la ampliación adicional de 3,5 meses.

4. El 10/06/2022 la Inspección de la obra, con el visto bueno del Servicio de Proyectos y Obras, emite Informe Técnico manifestando que:

- Que dado que el contratista es adjudicatario de varias obras con esta administración, las cuales se están ejecutando, y que la documentación para la Legalización por parte de la D.G. de Industria está pendiente de recibir, así como que la recepción de equipos (por retrasos en la distribución de los mismos) se encuentran pendientes y pueden necesitar unos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2230714.EJSC4-38UJI-94Q38-8970E706D205B10E58C1EACE64C8796E0EFDFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portale/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DECRETO: Decreto Ampliación de Plazo Expte. 7/IDE/2020/2021/O/033	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EJSC4-38UJI-94Q38 Fecha de emisión: 16 de Junio de 2022 a las 10:56:39 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2022 19:22	ESTADO FIRMADO 15/06/2022 19:22



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	DECRETO AMPLIACIÓN DE PLAZO

plazos de tiempo mayores de los previstos, es aceptable la justificación de la ampliación del plazo de ejecución de la obra.

- Que la obra puede finalizarse en el plazo solicitado por el contratista.

En base al conocimiento del estado y evolución de los trabajos en la obra, así como que el motivo expresado puede considerarse como causa no imputable al contratista, se estima necesaria y suficientemente justificada esta ampliación del plazo de ejecución de **3,5 meses** adicionales, debiendo ser el plazo ampliado suficiente para completar las trabajos.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

PRIMERO: Conceder la ampliación del plazo de ejecución propuesto por la Dirección Facultativa y la inspección de obra con el visto bueno del Servicio de Proyectos y Obras de **<<INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA EN EL COLEGIO "SUÁREZ SOMONTE">>** en Llerena, de **3,5 meses adicionales**, correspondiente al expediente 7/IDE/2020/2021/O/033, en base a las circunstancias alegadas por la empresa adjudicataria, en virtud de lo previsto en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

SEGUNDO: De lo ordenado en la presente resolución queda encargado el Área de Fomento, quien a través del Servicio de Contratación y Gestión Económica lo notificará a la empresa adjudicataria y a los Servicios afectados .

TERCERO: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre, a efectos de conocimiento

En Badajoz, con fecha de firma electrónica,

El Presidente, P.D La Vicepresidenta Segunda y Diputada delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior (Decreto delegación 05/07/2019, B.O.P. de fecha 08/07/2019).

Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Documento firmado electrónicamente.
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2230714.EJSC4-38UJI-94Q38-8970E706D2005B10E58C1EACE614C87960E01DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent_id=10

